

**CONTRATO NRO. 2024-111**

**CONTRATO:** COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005.

**OBJETO:** “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

**MONTO:** USD. 588.198,7933 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO CDI MORETAL.

**FECHA:** 19 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**Cláusula Primera. - INTERVINIENTES:**

**1.01.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, representado legalmente por la **TECNÓLOGA SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL**, en su calidad de Alcaldesa; tanto más, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con Nro. del **RUC: 1560000780001**, y por otra parte el **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**, Procurador Común la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA.** con RUC No. 2290319393001; representado legalmente por Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz, a los que en adelante y para efectos de este contrato se denominarán simplemente, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, respectivamente. En consecuencia, los otorgantes son plenamente capaces.

**Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES:**

**2.01.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, y 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, contempla la contratación de la: “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

**2.02.-** Previos los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa No. 664-ALC-GADMFO-2024, de 24 de octubre de 2024, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel**, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, resolvió aprobar los pliegos del



proceso de **COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005**, para realizar la: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

**2.03.-** Se realizó la respectiva convocatoria electrónica el **24 de octubre del 2024**, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**2.04.-** Luego del trámite correspondiente, la **Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel** Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió la **Resolución Administrativa No 841-ALC-GADMFO-2024**, de fecha 5 de diciembre del 2024, de la cual en lo principal se verifica: Que, conforme el Artículo Primero se adjudica el proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMFO-2024-005 relativo a la **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** a favor del oferente **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**; y, Que, conforme el Artículo seis, se dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica la elaboración del contrato del referido proceso en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad al pliego.

**2.05.-** Con el **Memorando No. GADMFO-DA-2024-7958**, de fecha 9 de diciembre del 2024, suscrito por la Econ. Kerly Inga Morán, Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ingresado a esta Procuraduría Síndica el 9 de diciembre del 2024, remite toda la documentación relacionada con el proceso de Cotización de Obra signado con el Nro. COTO-GADMFO-2024-005 para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación de conformidad con el marco legal vigente y a la vez solicita dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas en la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 841-ALC-GADMFO-2024.

**2.06.-** Con **Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1191**, de fecha 9 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó a la Dirección Financiera actualizar o ratificar el compromiso de los recursos para la elaboración de contrato de Cotización de Obra signado con el Nro. COTO-GADMFO-2024-005.

**2.07.-** Con **Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1192**, de fecha 9 de diciembre del 2024, suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, solicitó al administrador del contrato y proveedor los requisitos para la elaboración y suscripción del contrato de Cotización de Obra signado con el Nro. COTO-GADMFO-2024-005.



**2.08.-** Con Memorando No. GADMFO-DF-2024-04106, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez., Directora Financiera, remite el Compromiso Presupuestaria No. 775-2024, de fecha 20 de agosto del 2024 (actualización 13 de diciembre del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.07.012; Denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, GRADERIO, CAMERINO, Y CERRAMIENTO BARRIO MORETAL.**

**Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.01.-** El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que respondan hasta por culpa leve.

**3.02.-** Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:

**Equipo y/o instrumentos requeridos:**

<i>Equipos y/o instrumentos</i>	<i>Características (Capacidad, Potencia, Dimensiones, etc.)</i>	<i>Cantidad</i>
<i>ESTACIÓN TOTAL (Equipo topografía)</i>	<i>2" Precision</i>	<i>01</i>
<i>CONCRETERA - MOTOR POTENCIA 10 HP</i>	<i>Potencia Mínima 10 HP motor a combustible (capacidad mínima 01 SACOS)</i>	<i>01</i>
<i>CAMIÓN MEDIANO</i>	<i>4.5 Ton</i>	<i>01</i>
<i>RETROEXCAVADORA</i>	<i>Potencia mínima 90 HP</i>	<i>01</i>
<i>VOLQUETA</i>	<i>DE 8 a 12 m3</i>	<i>04</i>
<i>VIBRADOR MOTOR A COMBUSTIBLE 5.5HP</i>	<i>Potencia Mínima 5.5 HP motor a combustible</i>	<i>01</i>
<i>COMPACTADOR MECÁNICO (VIBROAPISONADOR)</i>	<i>Potencia Mínima 6.0 HP motor a combustible</i>	<i>02</i>
<i>COMPACTADOR MECÁNICO</i>	<i>Potencia mínima 6.0 HP motor a</i>	<i>04</i>



(PLANCHA COMPACTADORA)	combustible	
SOLDADORA	DE 110/220 V A Combustible	02
CAMIÓN GRUA MOVIL	Capacidad de carga Mínima 10 tn	01
<b>“PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICABLE”</b>		

**Personal Técnico:**

Cargo/Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
SUPERINTENDENTE DE OBRA	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Civil Tiempo De Participación 100% Certificación En Prevención De Riesgos Laborales	01
RESIDENTE DE OBRA	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Civil Tiempo de Participación 100por Ciento, Certificación En Prevención De Riesgos Laborales	01
RESIDENTE AMBIENTAL	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Ambiental Participación 100% Certificación En Prevención De Riesgos Laborales	01
PLANILLADOR	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Civil Tiempo De Participación 100% Certificación En Prevención De Riesgos Laborales	01
<b>“PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, NO CALIFICABLE”</b>			

**Experiencia del Personal Técnico:**

Cargo / Función	Descripción de la Experiencia	Tiempo	Número de proyectos	Monto de proyectos
SUPERINTENDENTE DE OBRA	El personal técnico asignado como SUPERINTENDETE DE OBRA, deberá acreditar su experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS mediante la presentación de AL MENOS UNA (01) Actas de entrega Recepción definitiva con su respectiva factura, retención o Certificados de trabajo actualizadas emitidos por entidades públicas (Máxima Autoridad o Administrador del Contrato) y privadas (Representante Legal o Contratista) ejecutados durante LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, cuyos montos acumulados igualen o superen el valor del monto requerido. Referirse al anexo CONDICIONES GENERALES ADICIONALES.	15	01	100,000.00
RESIDENTE DOBRA	El personal técnico asignado como RESIDENTE DE OBRA, deberá acreditar su experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS mediante la presentación de AL MENOS UNA (01) Actas de entrega Recepción definitiva con su respectiva factura, retención o Certificados de trabajo actualizadas emitidos por entidades públicas (Máxima Autoridad o Administrador del Contrato) y privadas (Representante Legal o Contratista) ejecutados durante LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, cuyos montos acumulados igualen o superen el valor del monto requerido. Referirse al anexo CONDICIONES GENERALES ADICIONALES.	15	01	75,000.00
RESIDENTE AMBIENTAL	El personal técnico asignado como RESIDENTE AMBIENTAL, deberá acreditar su experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS mediante la presentación de AL MENOS UNA (01) Actas de entrega Recepción definitiva con su respectiva	15	01	50,000.00



	<i>factura, retención o Certificados de trabajo actualizadas emitidos por entidades públicas (Máxima Autoridad o Administrador del Contrato) y privadas (Representante Legal o Contratista) ejecutados durante LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, cuyos montos acumulados igualen o superen el valor del monto requerido. Referirse al anexo CONDICIONES GENERALES ADICIONALES.</i>			
PLANILLADOR	<i>El personal técnico asignado como PLANILLADOR, deberá acreditar su experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS mediante la presentación de AL MENOS UNA (01) Actas de entrega Recepción definitiva con su respectiva factura, retención o Certificados de trabajo actualizadas emitidos por entidades públicas (Máxima Autoridad o Administrador del Contrato) y privadas (Representante Legal o Contratista) ejecutados durante LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) AÑOS contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, cuyos montos acumulados igualen o superen el valor del monto requerido. Referirse al anexo CONDICIONES GENERALES ADICIONALES.</i>	15	01	50,000.00

**Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.01.-** El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD **588.198,7933 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 7933/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación:

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	CANCHA DE FUTBOL EL MORETAL				
	CANCHA DE FUTBOL				
01	Limpieza manual de terreno	m2	7.880,00	0,04	315,20000
02	Cerramiento provisional h=2.2 m en madera y lona verde	m	365,00	5,99	2.186,35000
03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	5.580,00	0,21	1.171,80000
04	Relleno compactado sub-base en capas=20cm	m3	1.985,00	16,71	33.169,35000
05	Relleno compactado base en capas=20cm	m3	1.655,00	18,25	30.203,75000
06	Suministro e instalacion cespced sintetico	m2	5.515,00	24,20	133.463,00000
07	Arcos de futbol en metal 7.32 por 2.44m, inc. mallas nylon	u	2,00	541,43	1.082,86000
	DRENAJE				
08	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	335,00	0,21	70,35000
09	Excavacion a máquina	m3	109,00	3,21	349,89000
10	Desalojo de material	m3	109,00	2,95	321,55000
11	Canal de hormigón a=25cm interior y rejilla de hierro	m	290,00	31,06	9.007,40000
12	Cama de arena e=5cm	m3	9,00	17,13	154,17000
13	Sum-inst geotextil para tubería perforada	m2	585,00	3,71	2.170,35000
14	Relleno con gravilla diám>1 cm	m3	71,00	23,52	1.669,92000
15	Sum-inst de tubería perforadapvc drenaje , din=160 mm	m	194,50	8,14	1.583,23000



16	Sum-inst de tubería pvc drenaje , din=280 mm	m	13,00	15,61	202,93000
17	Canalizacion exterior tuberia pvc 110mm	m	180,00	9,91	1.783,80000
18	Caja de revisión h.s. 0.60x0.60 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	12,00	97,96	1.175,52000
19	Caja de revisión h.s. 1.00x1.00 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	3,00	125,00	375,00000
20	Empate de tuberia a ducto cajon existente 1:3	u	2,00	71,11	142,22000
	ADOQUINADO INTERIOR				
21	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	803,00	0,21	168,63000
22	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	312,00	15,23	4.751,76000
23	Aceras de adoquín de hormigón biselado peatonal largo 20cm, alto 10cm, e=6cm, resist. prom.400k	m2	803,00	21,81	17.513,43000
	ACERA PERIMETRAL				
24	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	540,00	0,21	113,40000
25	Excavacion a máquina	m3	54,00	3,21	173,34000
26	Desalojo de material	m3	54,00	2,95	159,30000
27	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	113,50	15,23	1.728,60500
28	Bordillo pesado prefabricado de 100cmx15cm(base), alto=30cm	m	280,00	18,25	5.110,00000
29	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	540,00	13,28	7.171,20000
	PARQUE				
30	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	1.260,00	0,21	264,60000
31	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	252,00	15,23	3.837,96000
32	Aceras de adoquín de hormigón biselado peatonal largo 20cm, alto 10cm, e=6cm, resist. prom.400k	m2	485,00	21,81	10.577,85000
33	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paleteado	m2	170,00	17,20	2.924,00000
34	Bordillo liviano largo 100cm, alto 25cm, e= 8cm, resist. prom. 300kg	m	585,00	14,29	8.359,65000
35	Masillado de piso	m2	170,00	7,24	1.230,80000
36	Pintura de alto trafico	m2	200,00	5,68	1.136,00000
37	Suministro e instalacion cesped natural	m2	335,00	6,47	2.167,45000
38	Suministro e instalacion Cesped sintetico	m2	260,00	24,20	6.292,00000
39	Banca de hormigón pulido f'c=210 kg/cm2	u	19,00	203,34	3.863,46000
40	Suministro e instalaciòn de juego infantil completo	u	2,00	4.419,81	8.839,62000
41	Suministro e instalaciòn de juego infantil tipo sube y baja 3 puestos	u	2,00	1.012,49	2.024,98000
42	Suministro e instalaciòn de juego infantil tipo columpio infantil 3 puestos	u	2,00	1.012,49	2.024,98000
43	Suministro e instalaciòn botes de basura de acero inox	u	8,00	394,55	3.156,40000
	CERRAMIENTO				
44	Replanteo y nivelacion	m	430,00	0,92	395,60000
45	Excavacion a máquina	m3	55,50	3,21	178,15500
46	Desalojo de material	m3	55,50	2,95	163,72500
47	Hormigon ciclopeo 40% piedra 60% h.simple 210 kg/cm2 + encofrado	m3	107,00	145,73	15.593,11000
48	Sum-inst Tubo cuadrado 100x100x3mm inc suelda y pintura	m	1.505,00	10,81	16.269,05000
49	Proteccion de malla para cerramiento (inc. tubo cuadrado de 40x2mm)	m2	1.915,00	15,46	29.605,90000
50	Puerta de malla corrediza 3.00x2.80 m	u	2,00	210,51	421,02000
51	Puerta de malla corrediza 1.50x2.80 m	u	2,00	152,73	305,46000
52	Suministro y colocaciòn alambre de puas 3 lineas	m	360,00	3,29	1.184,40000
	GRADERIO DE CANCHA ( 2 UNIDADES)				
	1. TRABAJOS PRELIMINARES				
53	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	140,80	0,21	29,56800



	<b>2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA</b>				
54	Excavacion a máquina	m3	30,75	3,21	98,70750
55	Desalojo de material	m3	42,85	2,95	126,40750
56	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	11,50	15,23	175,14500
57	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	38,50	143,21	5.513,58500
58	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2	m3	13,80	175,07	2.415,96600
59	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2	m3	15,85	177,95	2.820,50750
	<b>3. ACERO</b>				
60	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	3.072,00	1,77	5.437,44000
	<b>4. MAMPOSTERIA</b>				
61	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	162,80	10,62	1.728,93600
	<b>5. ENLUCIDOS</b>				
62	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	252,50	7,44	1.878,60000
63	Enlucidos de filos y fajas	m	220,00	3,44	756,80000
	<b>6. PINTURA Y ACABADO</b>				
64	Empaste interior/exterior	m2	256,80	2,93	752,42400
65	Pintura látex vinil acrílica interior/exterior	m2	256,80	5,04	1.294,27200
	<b>7. PISOS</b>				
66	Masillado de gradas	m2	140,80	7,24	1.019,39200
	<b>8. CUBIERTA</b>				
67	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	2.070,00	3,68	7.617,60000
68	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	280,80	13,86	3.891,88800
69	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	48,00	17,76	852,48000
	<b>ASIENTO PARA JUGADORES ( 3 UNIDADES)</b>				
	<b>1. TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
70	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	40,00	0,21	8,40000
	<b>2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA</b>				
71	Excavacion a máquina	m3	3,50	3,21	11,23500
72	Desalojo de material	m3	3,50	2,95	10,32500
73	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	11,25	143,21	1.611,11250
	<b>3. ENLUCIDOS</b>				
74	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	32,00	7,44	238,08000
	<b>4. PINTURA Y ACABADO</b>				
75	Empaste interior/exterior	m2	32,00	2,93	93,76000
76	Pintura látex vinil acrílica interior/exterior	m2	32,00	5,04	161,28000
	<b>5. CUBIERTA</b>				
77	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	426,00	3,68	1.567,68000
78	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	85,00	13,86	1.178,10000
	<b>6. VARIOS</b>				
79	Sum-inst asiento de plastico	u	30,00	42,17	1.265,10000
	<b>CAMERINOS Y SSHH</b>				
	<b>1. TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
80	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	129,50	0,21	27,19500
	<b>2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>				
81	Excavacion a máquina	m3	34,60	3,21	111,06600
82	Relleno piedra bola	m3	12,10	28,39	343,51900
83	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	5,45	15,23	83,00350
84	Desalojo de material	m3	34,60	2,95	102,07000



85	Hormigon simple en replantillo de 180 kg/cm2	m3	0,90	143,20	128,88000
86	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	5,75	143,21	823,45750
87	Hormigon simple de f'c= 210 kg/cm2 en plintos + encofrado	m3	3,00	180,78	542,34000
88	Hormigon simple de f'c= 210 kg/cm2 en cadenas, dinteles riostras + encofrado	m3	4,80	184,14	883,87200
89	Hormigon simple de 210 kg/cm2 en columnas + encofrado	m3	1,10	188,17	206,98700
3. ACERO					
90	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	958,00	1,77	1.695,66000
4. CUBIERTA					
91	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	2.605,35	3,68	9.587,68800
92	Placa metálica de anclaje 30x30x5mm	u	12,00	50,68	608,16000
93	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	175,90	13,86	2.437,97400
94	Friso de panel compuesto de aluminio gris inc. perfiles e instalacion	m2	60,00	68,37	4.102,20000
5. MAMPOSTERIA					
95	Mampostería de bloque e=15 cm	m2	214,00	11,83	2.531,62000
6. ENLUCIDOS					
96	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	450,00	7,44	3.348,00000
97	Enlucidos de fillos y fajas	m	100,00	3,44	344,00000
7. PINTURA Y ACABADO					
98	Empaste interior/exterior	m2	425,00	2,93	1.245,25000
99	Pintura látex vinil acrílica interior/exterior	m2	425,00	5,04	2.142,00000
8. PISOS					
100	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paleteado	m2	105,00	17,20	1.806,00000
9. RECUBRIMIENTO					
101	Cerámica de pared en baño 30x60cm	m2	40,00	23,73	949,20000
102	Cerámica de piso 50x50cm antideslizante	m2	98,25	21,92	2.153,64000
103	Barrederas de ceramica h=10cm	m	85,00	4,02	341,70000
10. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA					
104	Puerta panelada de madera 0.70m x 2.10 incluye cerradura	u	4,00	211,15	844,60000
105	Puerta metalica 0.90x2.10 inc. instalacion, pintura y cerradura	u	8,00	199,11	1.592,88000
106	Ventana de aluminio y vidrio	m2	6,00	75,21	451,26000
107	Protectores interior de varilla cuadrada-pintados	m2	6,00	42,33	253,98000
11. INSTALACIONES AASS					
108	Punto desagüe pvc aass 50 mm	pto	8,00	26,24	209,92000
109	Punto desagüe pvc aass 110 mm	pto	4,00	38,12	152,48000
110	Inodoro blanco - incluye accesorios	u	4,00	113,59	454,36000
111	Lavabo blanco - incluye accesorios	u	4,00	111,01	444,04000
112	Urinario blanco - incluye accesorios	u	2,00	113,28	226,56000
113	Fregadero de dos pozo	u	2,00	246,20	492,40000
114	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	21,00	17,76	372,96000
115	Canalizacion exterior tubería pvc 110mm	m	80,00	9,91	792,80000
116	Caja de revisión h.s. 0.60x0.60 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	10,00	97,96	979,60000
12. INSTALACIONES AAPP					
117	Tubería pvc roscable 3/4" aapp	m	60,00	8,67	520,20000
118	Punto pvc-p roscable 1/2" agua	pto	14,00	46,67	653,38000
119	Llave de paso 1/2"	u	4,00	22,30	89,20000
13. INSTALACIONES ELECTRICAS					



120	Acometida eléctrica (cable 3x4)	m	30,00	6,06	181,80000
121	Tablero de control de 4 a 8 puntos(incluye breakes)	u	1,00	75,81	75,81000
122	Puntos de iluminacion	pto.	34,00	26,69	907,46000
123	Luminaria tipo ojo de buey led 12w empotrada	u	34,00	16,96	576,64000
124	Punto de tomacorriente doble	pto.	20,00	28,18	563,60000
	14. VARIOS				
125	Dintel incluye encofrado	m	35,00	18,27	639,45000
126	Mesón de hormigón armado	m	18,00	27,86	501,48000
127	Bancas de h. simple f'c= 210kg/cm2 en camerinos	m	26,00	24,78	644,28000
128	Plancha de granito en mesones y banca	m	44,00	99,25	4.367,00000
129	Cielo falso pvc tipo duela	m2	172,90	17,52	3.029,20800
	CISTERNA				
130	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	5,76	0,21	1,20960
131	Excavacion a máquina	m3	16,07	3,21	51,58470
132	Relleno piedra bola	m3	2,35	28,39	66,71650
133	Desalojo de material	m3	19,28	2,95	56,87600
134	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	595,35	1,77	1.053,76950
135	H. simple en losa cimentación f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	1,57	140,88	221,18160
136	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0,39	128,88	50,26320
137	H. simple en losa masiza f'c=210 kg/cm2 incluye encofrado	m3	1,15	183,02	210,47300
138	H. simple en pared f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	2,64	172,28	454,81920
139	Junta de construccion de pvc 18 cm	m	9,60	13,44	129,02400
140	Enlucido en pared y piso mortero 1/3 paletado grueso + impermeabilizante	m2	20,00	11,36	227,20000
141	Tapa h. simple f'c=210 kg/cm2 incluye encofrado 60x60	u	1,00	36,09	36,09000
142	Protección de hidroneumático varilla cuadrada 11 mm (incluye instalación y seguridad)	u	1,00	160,01	160,01000
143	Acometida agua potable 1/2"	m	100,00	16,80	1.680,00000
144	Suministro e instalación hidroneumático 60 gln + bomba 1 hp incluye breaker	u	1,00	657,09	657,09000
	COMPONENTE AMBIENTAL				
145	Cinta de señalización (advertencia de peligro)	rollo	10,00	16,50	165,00000
146	Implementos de proteccion para seguridad industrial	u	50,00	49,50	2.475,00000
147	Pancarta informativa	u	1,00	190,59	190,59000
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	MEDIO VOLTAJE				
148	Provisión y montaje de seccionador fusible unipolar tipo abierto spt-1s100 para una fase	u	1,00	308,62	308,62000
149	Provisión y montaje de transformador monofasico - autoprotegido para instalacion exterior (en poste)	u	1,00	1.631,57	1.631,57000
150	Provisión e instalación de puesta a tierra ptø-ødc2_1 para transformador	u	1,00	229,32	229,32000
	BAJO VOLTAJE				
151	Excavación	m3	125,00	14,75	1.843,75000
152	Construcción de caja de revisión tipo b	u	2,00	138,40	276,80000
153	Caja de revisión tipo a	u	7,00	90,67	634,69000
154	Provisión e instalación de canalizacion pvc eu0-0b1x1_110	m	20,00	9,74	194,80000
155	Provisión e instalación de accesorios para acometida	u	1,00	558,07	558,07000
156	Provisión e instalación de tablero de 2 medidores	u	1,00	337,19	337,19000
157	Puesta a tierra de tablero de medidores	u	2,00	79,35	158,70000



158	Provisión e instalación de acometida principal superflex ac0-0p2x1/0(1/0)	m	35,00	38,78	1.357,30000
159	Provisión e instalación de tablero de distribución principal con control de luces	u	1,00	2.759,31	2.759,31000
160	Puesta a tierra para tablero de distribución principal con control de luces	u	1,00	194,72	194,72000
161	Provisión e instalación de material de aislamiento para empalmes subterráneos	u	1,00	215,28	215,28000
162	Etiquetado de transformador (de acuerdo a sig-cnel)	u	1,00	17,61	17,61000
163	Provisión e instalación de canalización pvc 1 1/4"	m	365,00	1,75	638,75000
164	Provisión e instalación de canalización pvc 2"	m	225,00	3,48	783,00000
165	Construcción de base de hormigón armado para poste de 9m	u	16,00	182,63	2.922,08000
166	Construcción de base de hormigón armado para poste de 12 m	u	6,00	192,01	1.152,06000
167	Provisión y tendido de conductor sufre concentrado tipo 2x12 awg para luminarias	m	144,00	8,58	1.235,52000
<b>ILUMINACIÓN PERIMETRAL</b>					
168	Tendido de acometida para luminarias perimetrales	m	400,00	11,04	4.416,00000
169	Provisión e instalación de poste ornamental troncocónico con brazo de 1m, altura de 9m+luminaria led	u	16,00	1.149,66	18.394,56000
<b>ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL</b>					
170	Tendido de acometida para luminarias torre 1 (2x4awg)	m	72,00	15,62	1.124,64000
171	Tendido de acometida para luminarias torre 2 (2x4awg)	m	39,00	15,62	609,18000
172	Tendido de acometida para luminarias torre 3 (2x4awg)	m	87,00	15,62	1.358,94000
173	Tendido de acometida para luminarias torre 4 (2x2awg)	m	143,00	14,16	2.024,88000
174	Tendido de acometida para luminarias torre 5 (2x2awg)	m	173,00	14,16	2.449,68000
175	Tendido de acometida para luminarias torre 6 (2x2awg)	m	205,00	14,16	2.902,80000
176	Provisión e instalación de poste ornamental troncocónico , altura de 12m+6 proyectores led	u	6,00	8.327,50	49.965,00000
177	Puesta a tierra torres de iluminación	u	6,00	153,65	921,90000
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS ÁREAS COMUNITARIAS</b>					
178	Alimentador bomba de 1 hp	m	15,00	5,64	84,60000
179	Alimentador para tablero de distribución secundario	m	20,00	14,01	280,20000
180	Alimentador para tablero de control de luces	m	18,00	50,46	908,28000
<b>TOTAL</b>					<b>588198,7933</b>

**4.02.-** Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:**

**5.01.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestario No. 775-2024, de fecha 20 de agosto del 2024 (actualización 13 de diciembre del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.07.012; Denominada: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, GRADERIO, CAMERINO, Y CERRAMIENTO BARRIO MORETAL**, de



disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

**5.02.- Anticipo: Anticipo: Se contempla la entrega del (30%) TREINTA por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.**

**5.03.- Entrega del Anticipo:** La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**5.04- Forma de pago: Anticipo: Se contempla la entrega del (30%) treinta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes. Saldo: Por planilla; El saldo restante del (70%) setenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato (de ser el caso).**

**5.05.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del **TREINTA (30%)**, del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Corriente, Numero **2100325291, Banco Pichincha** que pertenece al **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**5.06.-** Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

**5.07.-** El funcionario o empleado que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

**5.08.-** El valor restante de la obra, esto es, el **SETENTA (70%)**, se pagará **contra presentación de planillas de avance de obra** debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato, de cada planilla se descontará la



amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato (de ser el caso).

No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratista al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**5.09.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.

**5.10.-** El contratista elaborarán las planillas mensualmente, que deberá estar respaldado por un anexo en el que se determine claramente lo planillado de la obra realizada en conformidad con la tabla de cantidades y precios. Las planillas y la correspondiente documentación se presentarán debidamente impresas y en formato magnético, que serán entregados a la fiscalización de la Municipalidad, para su revisión y aprobación, dentro de los primeros 5 días laborables del mes subsiguiente al de la ejecución de las obras para la revisión correspondiente. La Fiscalización en el término de ocho días aprobará, impondrá las correcciones de ser necesario o rechazará la planilla cuando sea incongruente con los trabajos ejecutados, el contratista a su vez no podrá excederse de ocho días hábiles para entregar corregidas las planillas. Las planillas presentadas a la fiscalización que no tengan observaciones o correcciones en el término que corresponda se entenderá como aprobadas y se dispondrá el pago, sin perjuicio de las reliquidaciones que deban practicarse. Las demoras que puedan ocasionarse por efectos de correcciones de la planilla serán imputables al contratista; y, en todos los casos los reajustes definitivos de las planillas serán pagadas, con los índices al mes siguiente del periodo de ejecución de la planilla.

**5.11.- Discrepancias.** - Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y la revisión efectuada por fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

**5.12.-** En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.



Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada tres meses en el que se comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**5.13. Requisito previo al pago de las planillas.-** Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

**5.14.-** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**5.15.- Pagos Indebidos.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:**

**6.01.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo
- 2.- Garantía de Fiel Cumplimiento
- 3.- Garantía Técnica

**6.02.- GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO:** Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, el Contratista entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo. - La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

**6.03.- RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar **(5) cinco días** hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.



**6.04.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:** Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento. En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**6.05.- LA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato antes o al momento de la firma del contrato, el Consultor rendirá garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de aquel.

**6.06.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta del servicio, la contratante procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

**6.07.- LA TÉCNICA.** - De conformidad en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para asegurar la calidad de los materiales de construcción, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, se exigirá una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. De no representarse esta garantía, el contratista entregará la instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.”

**6.08.-** Garantía Técnica a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana otorgada por el **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**: la garantía técnica cubrirá el 100% de los servicios profesionales, mano de obra, materiales y equipos ofertados para el presente proceso.

**Cláusula Séptima. - PLAZO:**

**7.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **(150) CIENTO CINCUENTA días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.**

**Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO:**



**8.01.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el proveedor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la contratante. El proveedor tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- b) Por suspensiones ordenadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y, que no se deban a causas imputables al proveedor.

**8.02.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana o su delegado.

**Cláusula Novena. - MULTAS:**

**9.01.-** En aplicación del artículo 71 de la LOSNCP, por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 las mismas que se cancelarán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**Cláusula Décima. - VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:**

**10.01.-** Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en el presente contrato, que se deba realizar en días feriados, se entenderá oportunamente efectuadas si se lo hace el primer día hábil siguiente.

**Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**11.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.  
**UBICACION:** FRANCISCO DE ORELLANA

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
---------	-------------	---------------	-------------



A	ACERO EN BARRAS (FY=4200KG/CM2)	6.781,65	0,013
B	MANO DE OBRA	75.152,82	0,141
C	CEMENTO PORTLAND (SACOS)	28.778,81	0,054
E	INSTALACIONES ELECTRICAS (VIVIENDA)	77.482,13	0,145
H	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VIAL	28.855,91	0,054
J	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	36.094,59	0,067
P	MATERIALES PETREOS (PICHINCHA)	68.246,01	0,128
R	PRODUCTOS GEOSINTETICOS	126.341,25	0,236
V	IPC NACIONAL	87.018,83	0,162
		<b>534.752,00</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.013 A1/Ao + 0.141 B1/Bo + 0.054 C1/Co + 0.145 E1/Eo + 0.054 H1/Ho + 0.067 J1/Jo + 0.128 P1/Po + 0.236 R1/Ro + 0.162 V1/Vo)$$

EN DONDE:

Pr Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

=

Po Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

=

Bo Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Do,

Eo

...Z

o=

C1, Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

D1,

E1

...Z

1=

Xo Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

=

X1 Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

=



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.  
**UBICACION:** FRANCISCO DE ORELLANA

**CUADRILLA TIPO**

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1.293,02	4,65	278,07	0,016
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	400,40	4,42	90,59	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	1.750,35	4,67	374,81	0,021
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	5.469,55	4,26	1.283,93	0,073
CHOFER C1	612,95	6,08	100,81	0,006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	7.673,87	4,65	1.650,29	0,093
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	421,64	4,42	95,39	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	23.784,99	4,19	5.676,61	0,321
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	33.746,05	4,14	8.151,22	0,460
	<b>75.152,82</b>		<b>17.701,72</b>	<b>1,000</b>

**Cláusula Décima Segunda. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:**

**12.01.-** El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**12.02.-** El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**13.01.-** El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5 días** de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5 días**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el



modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- a) El/la CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido al revisar el pliego no le relevará de sus obligaciones en relación con su oferta.
- b) El/la CONTRATISTA, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- c) El/la CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
- d) El/la CONTRATISTA deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- e) El/la CONTRATISTA una vez firmado el contrato tendrá que coordinar inmediatamente con el Administrador del Contrato la metodología de trabajo que se implementará durante la vigencia del mismo.
- f) El/la CONTRATISTA deberá entregar las obras objeto de la contratación en el lugar determinado en los pliegos y a entera satisfacción del GADMFO.
- g) El/la CONTRATISTA se compromete cumplir de forma obligatoria lo que establece el artículo 41.3 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que dice: “En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el ochenta (80) por ciento de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.” En concordancia con lo que establece el artículo 39 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023.
- h) Terminados los trabajos relacionados al contrato, es obligación del contratista entregar los planos, los que contendrán todas las modificaciones y/o variaciones que se han producido con respecto al diseño original, los cuales serán entregados previo a la recepción provisional de la obra.
- i) Se deberá advertir al personal municipal acerca de las medidas de seguridad que deberán observar, sin afectar durante el período de construcción cuando ésta involucre excavaciones, interrupción de vías temporales, **INTERRUPCIÓN MOMENTÁNEA DEL SERVICIO**, entre otros



- j) El/la CONTRATISTA debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- k) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- l) El/la CONTRATISTA se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- m) El/la CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con el desarrollo y ejecución de la obra.
- n) En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- o) Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta.
- p) El/la CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- q) El/la CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- r) El/la CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.



- s) El/la CONTRATISTA se obliga a presentar previo al pago de las planillas en los contratos de ejecución de la obra, el detalle de las personas contratadas, a fin de determinar el cumplimiento de la contratación de la mano de obra calificada y no calificada de los residentes en el cantón.
- t) El contratista deberá presentar obligatoriamente la Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales del personal técnico aprobado por el Administrador del Contrato. Se revisará la presentación de los Certificados en Prevención de Riesgos Laborales que sea otorgado por una institución o empresa reconocida y Avalado por la secretaria técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC) en cumplimiento de los Acuerdos MDT-2017-0067 y MDT-2017-0068.
- u) El/la CONTRATISTA mantendrá a la fiscalización y administración del Contrato oportunamente informado del avance de la obra y los problemas que surjan durante su ejecución.
- v) El/la CONTRATISTA entregara los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento de los elementos instalados, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará juntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.  
El juego de manuales estará integrado por: i) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, ii) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.
- w) El/la CONTRATISTA informará en LIBRO DE OBRA las acciones más importantes que hayan acaecido diariamente, este libro que permanecerá en el sitio de trabajo.
- x) El/la CONTRATISTA juntamente con la planilla de liquidación el contratista deberá presentar los planos AS – BUILD, en el cual deberá constar coordenadas UTM WGS84, todos los cambios realizados al proyecto si es que hubiese. La entrega se realizará en formato físico y digital con sus respectivas firmas de responsabilidad.
- y) El/la CONTRATISTA en caso de que dentro del plazo de construcción de la obra o en el lapso entre la recepción provisional y definitiva de la obra, se produzcan daños a la obra a causa de mala calidad de: los materiales mano de obra, inadecuado proceso constructivo o cualquier otra causa imputable al contratista, él lo reparará a su costo.
- z) ***[AGREGAR LAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN]***



**Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

- a) Designar al administrador del contrato
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras el GADMFO, dispondrá del área destinada a la ejecución del proyecto, según los planos definitivos y especificaciones técnicas previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- g) Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- h) El GADMFO designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- i) El GADMFO designará o contratará la fiscalización del contrato; la fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.
- j) Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad



- contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
- k) El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
  - l) En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.
  - m) Hacer cumplir las Normativas de Contratación y construcción; así como también las Ordenanzas Municipales, vigentes.
  - n) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
  - o) Hacer cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
  - p) En caso de ser necesario y previo trámite legal y administrativo, celebrar los contratos complementarios que amerite.
  - q) Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
  - r) **[AGREGAR LAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN]**

**Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 274, 286 y 287 de su Reglamento General.



**Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS:**

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 317 y el 325 del su Reglamento General.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

**16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de **seis meses** desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el Contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el término máximo de **diez (10)** días contados desde la solicitud presentada por el Contratista.

**16.03.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**16.04.-** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

**16.05.-** Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el termino máximo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**16.06.-** Operada la recepción definitiva presunta, la CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el Contratista



notificará judicialmente con su liquidación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

**16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.

**16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**17.01.-** El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Decima Octava. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**18.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, sin que ello obligue a la Municipalidad pago alguno al contratista.

**Cláusula Decima Novena. - EN CASOS DE DAÑOS AMBIENTALES:**

**19.01.-** El contratista asume, en la ejecución de la obra, todas las responsabilidades derivadas de los daños ambientales en los términos del Art. 396 de la Constitución de la Republica del Estado; siendo su responsabilidad ejecutar con observancia a las normas ambientales previstas en el Código Orgánico del Ambiente, Normas Regionales, Reglamentos, Ordenanzas Provinciales y Municipales, y más disposiciones que tengan relación con este tema. El contratista deberá realizar todas sus actividades en observancia de lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria y Medio Ambiente, en lo que fuere aplicable. Las Acciones Legales para perseguir y sancionar por daños Ambientales serán imprescriptibles.

**19.02.- EJECUTAR LAS MEDIDAS INMEDIATAS PARA REDUCIR VULNERABILIDADES Y PREVENIR EFECTOS NEGATIVOS.** - Mediante un informe técnico debidamente motivado la Dirección de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco Orellana, determinará el plan de medidas inmediatas para reducir vulnerabilidades, prevenir, mitigar, atender y recuperar eventual efectos negativos.

**Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**



**20.01.-** En atención a la Resolución Administrativa No. 841-ALC-GADMFO-2024, de fecha 5 de diciembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Ing. Salazar Peña Marco Vinicio, Fiscalizador**, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

**21.01.-** En atención a la Resolución Administrativa No. 841-ALC-GADMFO-2024, de fecha 5 de diciembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa a la **Ing. Gonzalez Gonzalez Karla Michelle, Fiscalizadora**, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como **FISCALIZADORA DEL CONTRATO**, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Cláusula Vigésima Segunda. - DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES:**

**22.01.-** A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente todos los aspectos de la vida, los contratistas tienen la obligación de adoptar medidas pertinentes para asegurar al acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunidades, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán irrestrictamente.

**Cláusula Vigésima Tercera. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:**

**23.01.-** La CONTRATANTE efectuará al PROVEEDOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de



acuerdo al artículo 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**Cláusula Vigésima Cuarta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**24.01.-** El contrato termina:

- 1).-Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2).-Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
- 3).-Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del proveedor;
- 4).-Por declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal Francisco de Orellana, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales.

**4.1.-** Si el proveedor no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

**4.2.-** Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del proveedor.

**5).-**Por muerte del Proveedor / disolución de la persona jurídica proveedora, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**6).-**Por causas imputables a la entidad contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Vigésima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**25.01.-** En caso de que surjan controversias derivadas de la aplicación del presente contrato, las partes acuerdan agotar los mecanismos de la solución amigable, de esto no ser posible, las someterán al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la



Procuraduría General del Estado. En el caso de imposibilidad de acuerdo vía mediación las partes acuerdan someter la controversia a la resolución de los jueces competentes de la materia.

**Cláusula Vigésima Sexta. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO:**

**26.01.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

ITEMS	DETALLE DE DOCUMENTOS ANEXOS	FECHA	FIRMAS
1	Acta No. 001. Designación de Secretario/a	2 de octubre del 2024	*Comisión Técnica Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Presidente de la Comisión Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza Titular del Área Requiriente Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Técnico A Fin Ing. Javier Ricardo Tierra Gushqui Secretaria
2	Pliegos del Procedimiento Cotizacion de Obras COTO-GADMFO-2024-005	9 de octubre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
3	Convocatoria Cotizacion de Obras COTO-GADMFO-2024-005	9 de octubre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
4	Resolución Administrativa Nro.664-ALC-GADMFO-2024. Aprobación de Pliegos COTO-GADMFO-2024-005	10 de octubre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
5	Acta No. 02 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones COTO-GADMFO-2024-005	21 de octubre del 2024	*Comisión Técnica Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Presidente de la Comisión Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza Titular del Área Requiriente Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Técnico A Fin Ing. Javier Ricardo Tierra Gushqui Secretaria
6	Oferta Técnica y económica presentado por el contratista	28 de octubre del 2024	Construcciones y Servicios SERVICIAER CIA LTDA – CONSORCIO CDI MORETAL
7	Acta No. 03 Apertura de Ofertas COTO-GADMFO-2024-005	8 de noviembre del 2024	*Comisión Técnica Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Presidente de la Comisión Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza Titular del Área Requiriente Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Técnico A Fin Ing. Javier Ricardo Tierra Gushqui Secretaria
8	Acta No. 04 Convalidación de Errores COTO-GADMFO-2024-005	8 de noviembre del 2024	*Comisión Técnica Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Presidente de la Comisión



			Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza Titular del Área Requiriente Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Técnico A Fin Ing. Javier Ricardo Tierra Gushqui Secretaria
9	Acta No. 05 Evaluación y Calificación de Ofertas COTO-GADMFO-2024-005	18 de noviembre del 2024	*Comisión Técnica Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Presidente de la Comisión Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza Titular del Área Requiriente Ing. Marco Vinicio Salazar Peña Técnico A Fin Ing. Javier Ricardo Tierra Gushqui Secretaria
10	Resolución de Adjudicación Nro. 841-ALC-GADMFO-2024. COTO-GADMFO-2024-005	5 de diciembre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
11	Oficio No. GADMFO-ALC-2024-1366	6 de diciembre del 2024	Tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
12	Memorando N° GADMFO-DCP-2024-2088	6 de diciembre del 2024	Lcda. Doris Gómez Jefa de Contratación Pública Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
13	Memorando No. GADMFO-DA-2024-7958	9 de diciembre del 2024	Economista Kerly Verónica Inga Moran Directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
14	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1191	9 de diciembre del 2024	Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
15	Memorando Nro. GADMFO-PS-2024-1192	9 de diciembre del 2024	Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
16	Compromiso Presupuestario Nro. 755-2024	20 de agosto del 2024 Actualización 13/12/2024	Magister Ana María Quizphe Ordoñez, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
17	Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana	16 de diciembre del 2024	Recaudación GADMFO
18	Pago de Pliegos	16 de diciembre del 2024	Recaudación GADMFO
19	Garantía del Buen Uso del Anticipo	18 de diciembre del 2024	Seguros Equinoccial
20	Garantía de Fiel Cumplimiento	18 de diciembre del 2024	Seguros Equinoccial
21	Garantía Técnica	19 de diciembre del 2024	Consorcio CDI Moretal

**Cláusula Vigésima Séptima. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**



**27.01.-** Toda aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito, mediante oficio, carta certificada o en la forma que la ley señale, según el caso, a las siguientes direcciones.

**Cláusula Vigésima Octava. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

**28.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, renunciando el proveedor a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

**28.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA</b>
<b>Dirección Domiciliaria:</b> Calle Napo No 1105 y Uquillas, esquina, Primera Planta, ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.
<b>Teléfonos:</b> 062-999-060
Email: Correo Electrónico: procuraduria@orellana.gob.ec alcaldiaprocesos@orellana.gob.ec. Administradora: msalazar@orellana.gob.ec / 098 370 4456 Fiscalizador: kgonzalez@orellana.gob.ec / 0982635677
<b>Casillero Judicial:</b> Casillero Judicial Electrónico Nro. 04822010001 Consejo de la Judicatura de Orellana.

**EL PROVEEDOR:**

<b>Dirección Domiciliaria:</b> Provincia: ORELLANA Cantón: ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Dirección Barrio: TURISMO ECOLOGICO Calle: ZAPOTAL Número: SN Intersección: TARACOA Referencia: A DOS CUADRAS DEL ESPACIO CUBIERTO TURISMO ECOLOGICO
<b>Teléfonos:</b> 0996790333
<b>Email:</b> cdimoretal@gmail.com

**28.03.-** Todo cambio de Dirección será notificado inmediatamente por las partes.

**Cláusula Vigésima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**29.01.-** Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo con el



contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo electrónicamente en un solo ejemplar de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, **a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. (19 de diciembre del 2024).**

Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL “FRANCISCO DE  
ORELLANA”**

Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz  
Representante legal de la compañía  
**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
SERVICAER CIA. LTDA.**  
Procurador Común  
**CONSORCIO CDI MORETAL  
CONTRATISTA  
RUC: 2293536956001**

ACCIÓN	NOMBRES - APELLIDOS	EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Elaborado por:	GLENDIA LETICIA QUIÑONEZ SIMANCAS	ASISTENTE DE PROCURADURÍA SINDICA	
Aprobado por:	ABG. LUIS XAVIER SOLÍS TENESACA	PROCURADOR SÍNDICO	

